



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 367-2021-MPA-“A”

Ayabaca, 01 de septiembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, en relación a la delegación de facultades administrativas, nos referimos a lo establecido en el Artículo 20° apartado 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento General y sus normas modificatorias, respecto de la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos que se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, por lo tanto los Órganos de Dirección de las Entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

Que, en materia de contrataciones del Artículo 34° De la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, vale decir a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444 respectivamente, la misma que establece en su Artículo 8° apartado 8.3 que el Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución la autoridad que la citada norma le otorga, siendo que puede delegar al siguiente nivel de decisión las autorizaciones de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el Reglamento.

Que, asimismo, el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estrado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución la facultad de resolver los recursos de apelación sin que en ningún caso dicha delegación pueda recaer en los miembros del comité de selección, en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad...).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 363-2021-MPA-“A” de fecha 01 de septiembre del 2021, se resuelve DESIGNAR en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Abog. LENIN



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 367-2021-MPA-“A”

LISNER CAVERO BAYONA, a partir del 01 de septiembre del 2021, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las facultades administrativas al Gerente Municipal al Abog. LENIN LISNER CAVERO BAYONA, que a continuación se detallan:

1. Aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° numerales 6.1 y 6.2 del Reglamento de la LCE.
2. Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el marco de lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto Legislativo 1440 numeral 47.2 del Sistema Nacional de Presupuesto y normas modificatorias.
3. Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI, así como su evaluación, previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
4. Resolver actos administrativos, cuando el Titular de esta Comuna sea parte interesada.
5. Autorizar los permisos de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, así como las licencias mayores a cinco (05) días.
6. Realizar todo tipo de gestiones en representación de la Entidad ante todas las Dependencias del sector público o privadas cuando así lo requiera el Titular.
7. Aprobar las bases administrativas de los procedimientos de Selección para la contratación de bienes servicios en general, consultorías, consultorías de obra y obras.
8. Formalizar la Declaratoria de desierto de un Procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
9. Designar a los representantes de la Comisión Paritaria.
10. Resolver los recursos de apelación en los procedimientos de selección, cuando estos deban ser resueltos por la Entidad.
11. Aprobar y/o autorizar la suspensión de plazo de ejecución de obra así como su reinicio, del mismo modo las ampliaciones de plazo de obras y proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa, por contrata, por encargo y convenio.
12. Designar y remover a los integrantes de los Comités de selección (Permanente y Especial) para los procedimientos de selección.
13. Aprobar y/o modificar los expedientes técnicos de proyectos de inversión y perfiles.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 367-2021-MPA-“A”



14. Aprobar la liquidación técnica financiera de obras, proyectos y consultorías ejecutadas por contrata y por administración directa.
15. Designar al inspector de obra y/o cambio de ser el caso cuando se trate de obras por administración directa y por contrata, cuyo valor referencial sea menor a lo dispuesto en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
16. Designar al Ingeniero Residente de obra, en obras por administración directa (Artículo 1° numeral 7 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG).
17. Designar al Comité de recepción de obra y consultorías en general.
18. Aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.
19. Designar al Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Sancionador.
20. Autorizar Comisión de Servicios a funcionarios y servidores municipales que los soliciten debidamente fundamentado para el cumplimiento de sus funciones.
21. Aprobar las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), así como aprobar los Expedientes Técnicos de Adicional y Deductivo de Obras.
22. Aprobar la designación, suplencia y remoción de los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, así como aprobar El Expediente de Contratación (Ref. Artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM).
23. Aprobar las precisiones a que hubiere lugar en el Expediente Técnico de Obra (Ref. numeral 5.1.7 de La Directiva N° 05-2019-RCC “Directiva que Regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios”, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE).
24. Conformar la Comisión para la Transferencia de Obras Públicas en Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ayabaca a otras Entidades del Estado y Saneamiento Técnico Contable, mediante Resolución Gerencial.
25. Aprobar toda modificación del presupuesto de obra, por Incrementos o Deductivos en la ejecución de obras por Administración Directa.
26. Aprobar y/o modificar los Expedientes Técnicos de Obras Públicas por Administración Directa.
27. Aprobar la conformación de la comisión organizadora del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.
28. Aprobar las bases del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios.
29. Aprobar el rol de vacaciones del Personal de la Municipalidad.
30. Aprobar el Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y Diagrama Gantt de las obras en general.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 367-2021-MPA-"A"

31. Autorizar el pago del Adicional por mayores metrados de obras, de conformidad con el artículo 205° numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha, toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Gerente Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE